



**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **19 ABR 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Directora doña **Clarisa María Ayala Arenas**, ambos domiciliados en la ciudad de Talca, 4 Norte N° 1154, entre 4 y 5 Oriente, 2° piso Talca, en adelante la "Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1°-** Que mediante convenio suscrito con fecha 02 de mayo de 2011, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable al Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.097.413-0**, denominado **"CONSERVACIÓN VEREDAS CALLE ELEUTERIO RAMIREZ COMUNA DE SAN JAVIER"**, el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 183 de fecha 03 de mayo de 2011 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 06 de mayo de 2011.
- 2°-** Que con fecha 01 de octubre de 2012, se acordó una modificación del convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, señalado en el numeral anterior, la cual fue aprobada mediante Resolución (A) N° U.G.D. 153 de fecha 03 de octubre de 2012 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 22 de octubre de 2012.
- 3°-** Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados en el año 2012, que se encuentran en proceso de Licitación, Adjudicación y/o Contratación, en la cual se incluye el proyecto a que se refiere el numeral anterior, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.
- 4°.-** Que para este nuevo ejercicio 2013, la ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial del ítem Obras Civiles con financiamiento F.N.D.R., según se señalará más adelante.
- 5°.-** Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

**En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:**

**PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado **"CONSERVACIÓN VEREDAS CALLE ELEUTERIO RAMIREZ COMUNA DE SAN**

**JAVIER", Código BIP N° 30.097.413-0**, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva ficha IDI 2013:

<b>Subtítulo 31, Ítem 02, CÓDIGO BIP N° 30.097.413-0 proyecto (obra) "CONSERVACIÓN VEREDAS CALLE ELEUTERIO RAMIREZ COMUNA DE SAN JAVIER"</b>					
<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>PAGADO AL 31-12- 2012 M\$</b>	<b>SOLICITA- DO PARA 2013 M\$</b>	<b>SALDO POR INVERTIR M\$</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	004 Obras Civiles	0.-	182.174.-	0.-	182.174.-
<b>TOTAL M\$</b>		0.-	182.174.-	0.-	182.174.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.4 por el siguiente:

"8.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.3 no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dicho remanente en calidad de cartera de arrastre para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

**QUINTO:** La personería de don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor mediante Resolución Afecta N° 355 fecha 16 de septiembre de 2011, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 11 de octubre de 2011; y la personería de doña **Clarisa María Ayala Arenas**, en su calidad de Directora, para representar al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, consta del Decreto Supremo N° 66 del 5 de diciembre de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

HAY FIRMA. CLARISA MARIA AYALA ARENAS. DIRECTORA. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE. UNIDAD TÉCNICA. HAY FIRMA. JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO. JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN.

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. MANDANTE."

**3.- Déjese** Constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 02 de mayo de 2011 y aprobado por Resolución (A) N° 183 de fecha 03 de mayo de 2011.

**4.- Impútese** el gasto que origine la presente resolución al programa 02 "Inversión Regional Región VII" del Presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Subtítulo 31, Ítem 02, CÓDIGO BIP N° 30.097.413-0 proyecto (obra) "CONSERVACIÓN VEREDAS CALLE ELEUTERIO RAMIREZ COMUNA DE SAN JAVIER"</b>					
<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>PAGADO AL 31-12- 2012 M\$</b>	<b>SOLICITA- DO PARA 2013 M\$</b>	<b>SALDO POR INVERTIR M\$</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>
F.N.D.R.	Obras Civiles 004	0.-	182.174.-	0.-	182.174.-
<b>TOTAL M\$</b>		0.-	182.174.-	0.-	182.174.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE**



*[Handwritten signature]*

**FRANCISCO JAVIER OYARZÚN URIBE**  
**JEFE (S) DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**(Delegación Facultades Res. (A) N° UGD 355 de Fecha 16.09.2011)**

**TOMO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

*[Handwritten date: 28 MAYO 2013]*

**VICTOR FRITIS IGLESIAS**  
**ABOGADO**  
**CONTRALOR REGIONAL**  
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**REGION DEL MAULE**

*[Handwritten initials]*  
FPP/MOGL

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Contralor Regional del Maule
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Archivo Partes, U.G.D.

I.V.T.

*[Handwritten signature]*  
**PEDRO ALBORNOZ SATELER**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	30097413-0
AUTORIZADO MS	170.761
COMPROMETIDO MS	-
ÍTEM	31.02
ASIGNACIÓN:	004 up 170.761
PTE. DOCUM MS	170.761
SALDO MS	-
V° B° FINANZAS	



## **MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (OBRAS)**

### **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **19 ABR 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Directora doña **Clarisa María Ayala Arenas**, ambos domiciliados en la ciudad de Talca, 4 Norte N° 1154, entre 4 y 5 Oriente, 2° piso Talca, en adelante la "Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

- 1º-** Que mediante convenio suscrito con fecha 02 de mayo de 2011, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable al Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CÓDIGO BIP N° 30.097.413-0**, denominado "**CONSERVACIÓN VEREDAS CALLE ELEUTERIO RAMIREZ COMUNA DE SAN JAVIER**", el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 183 de fecha 03 de mayo de 2011 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 06 de mayo de 2011.
- 2º-** Que con fecha 01 de octubre de 2012, se acordó una modificación del convenio mandato suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, señalado en el numeral anterior, la cual fue aprobada mediante Resolución (A) N° U.G.D. 153 de fecha 03 de octubre de 2012 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 22 de octubre de 2012.
- 3º-** Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados en el año 2012, que se encuentran en proceso de Licitación, Adjudicación y/o Contratación, en la cual se incluye el proyecto a que se refiere el numeral anterior, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.
- 4º.-** Que para este nuevo ejercicio 2013, la ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial del ítem Obras Civiles con financiamiento F.N.D.R., según se señalará más adelante.
- 5º.-** Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

**En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:**

**PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado **"CONSERVACIÓN VEREDAS CALLE ELEUTERIO RAMIREZ COMUNA DE SAN JAVIER"**, Código BIP N° 30.097.413-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva ficha IDI 2013:

<b>Subtítulo 31, ÍTEM 02, CÓDIGO BIP N° 30.097.413-0 proyecto (obra) "CONSERVACIÓN VEREDAS CALLE ELEUTERIO RAMIREZ COMUNA DE SAN JAVIER"</b>					
<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>PAGADO AL 31-12- 2012 M\$</b>	<b>SOLICITA- DO PARA 2013 M\$</b>	<b>SALDO POR INVERTIR M\$</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	OO4 Obras Civiles	0.-	182.174.-	0.-	182.174.-
<b>TOTAL M\$</b>		0.-	182.174.-	0.-	182.174.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.4 por el siguiente:

"8.4. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.3 no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dicho remanente en calidad de cartera de arrastre para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

**QUINTO:** La personería de don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, en su calidad de Jefe División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor mediante Resolución Afecta N° 355 fecha 16 de septiembre de 2011, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 11 de octubre de 2011; y la personería de doña **Clarisa María Ayala Arenas**, en su calidad de Directora, para representar al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, consta del Decreto Supremo N° 66 del 5 de diciembre de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Previa lectura, en comprobante firman,



*Clarisa María Ayala Arenas*  
**CLARISA MARÍA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**  
**Unidad Técnica**



I.V.T

*Pedro Albornoz Satever*  
**PEDRO ALBORNOZ SATEVER**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

*Pull*



*Javier Ignacio Rodríguez Arévalo*  
**JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**  
**JEFE DIVISIÓ DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
**"Por Orden del Intendente de la Región del Maule"**  
**Mandante**